

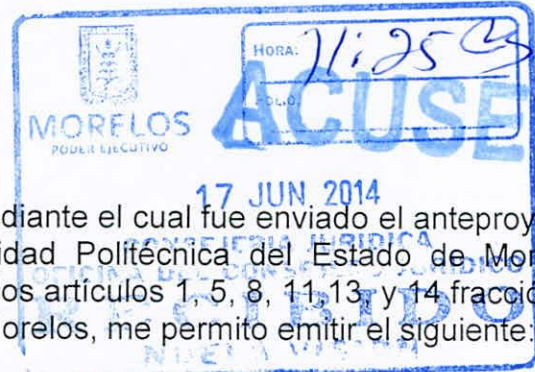
Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/408/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 26 de mayo de 2014.

ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR

FÍS. MIREYA GALLY JORDA  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE



En atención a su oficio UPEMOR/REC/279/2014 mediante el cual fue enviado el anteproyecto "Catálogo de Trámites y Servicios de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos (UPEMOR)" y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13 y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

### DICTAMEN DEL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante oficio identificado con el número UPEMOR/REC/279/2014, la Rectora de la UPEMOR, envió el anteproyecto del "Catálogo de Trámites y Servicios de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos (UPEMOR)" y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio, para su revisión.

**SEGUNDO.-** En diversas fechas se llevaron a cabo reuniones de trabajo con personal de dicha entidad, en las cuales esta Comisión presentó las observaciones realizadas a dicho anteproyecto.

**TERCERO.-** Con fecha veintidós de mayo del presente año, se recibió vía electrónica la solventación de las observaciones realizadas.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/408/2014

*"2014, Año de Octavio Paz"*

**SEGUNDO.-** Uno de los objetivos primordiales del Gobierno del Estado de Morelos, es la educación, ya que es el instrumento más poderoso para lograr la igualdad, superar el subdesarrollo, fomentar la equidad de género y lograr la realización personal, es fundamental dentro de las políticas estatales y nacionales de desarrollo y es responsabilidad de toda la sociedad implementar programas y proyectos educativos que puedan fortalecer la dignidad de las personas y brindarles las herramientas necesarias para que se desempeñen con éxito a lo largo de la vida.

**TERCERO.-** En educación media superior y superior es notoria la diversidad de planes de estudio y la desarticulación entre los programas de estudio con las necesidades sociales y el aparato productivo, deficiencias en la orientación educativa y los métodos de enseñanza, escasa investigación e innovación educativa y una alarmante insuficiencia en la cobertura de las instituciones públicas. Por lo anterior, mediante Decreto de Creación número 288, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4337 de fecha 07 de julio del 2004, se crea la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, con el objeto de impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnología y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, consiente del contexto estatal y nacional en lo económico, político y social; llevando a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinente para desarrollo económico y social; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria; prestación de servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región, y del estado principalmente e impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el estado, de conformidad con el artículo 2 del Decreto de Creación.

**CUARTO.-** El numeral 3 fracciones X y XVII del Decreto citado en el párrafo anterior, señala que para el cumplimiento de su objetivo, la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, tiene entre otras facultades, expedir constancias, certificados de estudios, certificados de competencias laborales y otorgar diplomas, títulos y grados académicos, así como expedir las disposiciones necesarias, con el fin de hacer efectivas las atribuciones que se le confieren. Que conforme al artículo 5 del Reglamento de Ingresos Propios de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, se considera cuota de recuperación aquellos ingresos que obtenga la Universidad por los servicios que preste en cumplimiento de su objetivo.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/408/2014

*"2014, Año de Octavio Paz"*

Por otra parte, la fracción XVII del mismo artículo establece que la Universidad tiene la facultad de expedir las disposiciones necesarias, con el fin de hacer efectivas las atribuciones que se le confieren para el cumplimiento de su objeto.

### OBSERVACIONES

**ÚNICA.-** Se realizaron las siguientes acciones de Mejora: se solicitó la justificación de todos los requisitos solicitados en el presente anteproyecto; en el trámite denominado admisiones "Posgrado", se solicitó se plasmaran los diferentes costos de las maestrías que la UPEMOR ofrece ya que no se mencionaban; en el trámite denominado Inscripciones a "Nivel Superior", se solicitó se plasmaran los diferentes costos de las licenciaturas que la UPEMOR ofrece ya que no se mencionaban; en el trámite denominado Trámite de titulación de licenciatura con cédula, se eliminó el requisito del Original de Solicitud de Graduación, toda vez que era excesivo; se amplió la posibilidad de presentar una Identificación Oficial Vigente, toda vez era limitativa; se redujeron tiempos de respuesta. Todos los costos no sufrieron aumento con el año pasado.

### BENEFICIOS

Toda vez que los trámites y servicios son de orden público e interés social, es importante expedir el presente Catálogo de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, para efecto de que sean regulados de manera práctica y uniforme los servicios, estableciendo costos accesibles para toda la comunidad estudiantil.

Del estudio de las Cuotas por servicios, se desprende que si bien es cierto existe un costo de cumplimiento (fotocopias, fotografías, papelería, pago de cuotas, etcétera), estos son menores a los beneficios que los alumnos recibirán, entre los que destacan los siguientes:

- Realizar sus estudios en una Universidad con calidad académica.
- Seguridad y certeza en los servicios que presta la universidad
- Certidumbre por cuanto a los costos por servicios
- Un servicio, transparente, eficaz y oportuno.
- Cumplimiento adecuado de funciones con apego a la normatividad.
- Se garantiza la seguridad jurídica de los actos.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/408/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

- Se regula la operación y se da a conocer a la sociedad los servicios que oferta, buscando mejorar la calidad de estos.
- Se contará con un documento que difunda, asegure de manera concreta y uniforme la prestación de servicios.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** Sirve de fundamento legal y facultades para emitir el presente catálogo por trámites y servicios de Licenciatura y Posgrados de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley General de Educación
- Decreto de Creación número 288, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4337 de fecha 07 de julio del 2004.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4378 de fecha 16 de febrero del año 2005.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.
- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
- Reglamento de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Reglamento de Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Reglamento de Ingresos Propios de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/408/2014

"2014, Año de Octavio Paz"



En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el anteproyecto del "Catálogo de Trámites y Servicios de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos".

**SEGUNDO.-** El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE



**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**

CCP.- Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.

Archivo/minutario  
EBO/SPD